

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL-

CONSTANCIA DE SECRETARIA:

Dentro de la demanda verbal -Posesoria- presentada por el señor CARLOS ARTURO GRAJALES BURITICÁ, frente a JORGE ENRIQUE BETANCOURTH CASTAÑO, radicada al 2019-00140-00, se ha proferido auto que aceptó el desistimiento de las pretensiones y se ha impuesto condena al pago de costas. La decisión ha quedado en firme el día anterior. Por lo tanto, se procede a liquidar las costas causadas y comprobadas.

Viterbo, Caldas, 6 de Diciembre de 2021. Inhábil 8 de diciembre de 2021.


ANA MILENA OCAMPO SERNA
Secretaria.

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL.

LIQUIDACIÓN COSTAS:

AGENCIAS	303.750,00
NOTIFICAC	
GASTOS	
CORREO	
PÓLIZA	
GASTOS	
REGISTRO	
CURADOR	
GASTOS PUBLIC	
SECUESTRE	

TOTAL	303.750,00
-------	------------

SON: TRESCIENTOS TRES MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS, (\$303.750), COMO EL VALOR DE LAS COSTAS CAUSADAS Y COMPROBADAS DENTRO DE LA ACTUACIÓN. A DESPACHO.


ANA MILENA OCAMPO SERNA
Secretaria.



**JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
VITERBO, CALDAS
178774089001**

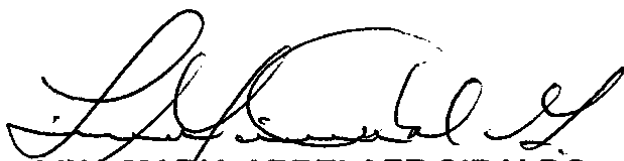
Viterbo, Caldas, Nueve (9) de Diciembre de dos mil Veintiuno (2021).

Se ha proferido auto que aceptó el desistimiento de las pretensiones incoadas dentro de la acción Posesoria, promovida por CARLOS ARTURO GRAJALES BURITICÁ, frente a JORGE ENRIQUE BETANCOURTH CASTAÑO, radicada al 2019-00140-0; consecuentemente impuso condena en favor de la parte demandada.

El artículo 366 del código general del proceso, numerales 1 y 5, refiere que la liquidación de costas y agencias en derecho debe ser elaborada por secretaría y corresponde al Juez aprobarla o rehacerla; además proceden los recursos de reposición y apelación contra la decisión que aprueba la liquidación.

De acuerdo a lo encontrado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 366 numerales 1 y 5, ya citados, como la liquidación de costas elaborada por secretaría dentro del proceso de la referencia se encuentra ajustada en derecho, le imparte su aprobación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE:


**LINA MARIA ARBELAEZ GIRALDO
JUEZ.**

**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
VITERBO – CALDAS**

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el Estado

No: 195 del 10/12/2021


ANA MILENA OCAMPO SERNA
Secretaria